GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

GAL/DMT/NOT N° 072/2025

NOTA INTERNA

PARA	: Dirección Operativa de Contrataciones.-
DE	: Dirección de Mantenimiento.-
REFERENCIA	: Respuesta a retención DNCP, Adenda al Contrato N° 307/2022.
LUGAR Y FECHA	: Asunción, 05 de junio de 2025.-
Expediente N°	: **NOT- 9104-2025-000047**

Me dirijo a Usted, y por su intermedio al Dpto. Técnico de Contrataciones, a fin de dar respuesta a las observaciones efectuadas por la DNCP respecto a la adenda al Contrato N° 307/2022 suscripto con la firma COB7 en el marco de la *LPN SBE N° 33/2022 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ALTO PARANÁ Y CANINDEYU" ID: 405343.*

Por Nota DGNC N° 3803/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, la DNCP refiere:

"Aspectos Observados:

1- Se observa a la contratante que la ampliación de monto trae aparejada el aumento de cantidad de provisión de bienes ya que el proceso de referencia se trata de servicio de mantenimiento correctivo con "provisión de repuestos", al respecto, le recordamos la limitación establecida en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "... Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma..."

2- Así mismo, en el dictamen DOP/UGL/N° 32/2025 de fecha 12 de febrero de 2025, no se logra determinar las razones fundadas y explícitas de la razón por la cual surgió la necesidad de la ampliación de referencia. Se solicita subsanar".

Conforme se puede observar entre los antecedentes del presente caso, a través de Providencia GAL/DMT N° 16/2025, la Dirección de Mantenimiento ha solicitado la elaboración de una adenda al Contrato N° 307/2022 suscripto con la firma COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CESAR ORTIZ BAEZ, en el marco de la LPN SBE N° 33/2022 *"Mantenimiento Correctivo y Preventivo con provisión de repuestos a demanda de los sistemas de climatización del Hospital Regional de Ciudad del Este y los establecimientos correspondientes a Alto Paraná y Canindeyú del IPS".* El pedido fue efectuado debido a la necesidad de ampliar el monto del Contrato a fin de cubrir la alta demanda existente en todos los servicios del Hospital Regional de Ciudad del Este y de los demás establecimientos sanitarios del Alto Paraná, cuyo listado se detalla en el Memorándum DMT/MCE/MEM N° 004/2025 de fecha 24 de enero de 2025 del Dpto. de Mantenimiento HR-CDE-Alto Paraná-Canindeyú.

En consecuencia, fue emitido el Dictamen DOP/UGL N° 32/2025 de fecha 12 de febrero de 2025, recomendando la viabilidad jurídica de realizar la adenda de ampliación, y que sirvió de base para que la Máxima Autoridad Institucional autorice la suscripción de dicha adenda, a través de RCA N° 016-011/2025 de fecha 25 de marzo de 2025.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Verónica Blanco
Directora
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO

Respecto a la primera observación de la DNCP, referimos al ente rector, que el OBJETO PRINCIPAL del presente llamado, es la prestación del SERVICIO de mantenimiento preventivo, y en caso de necesidad, correctivo. Es decir, el espíritu del Contrato es realizar trabajos/servicios de mantenimiento en los sistemas de climatización de Hospital Regional de CDE y los establecimientos sanitarios de la zona del Alto Paraná.

Es entonces que la provisión de repuestos reviste de un carácter accesorio o secundario al objeto principal del llamado, por tanto, fue utilizado el marco legal pertinente a modificaciones contractuales a Contratos de Prestación de Servicios, por lo que solicitamos a la DNCP por intermedio de la Dirección Operativa de Contrataciones, la publicación del presente convenio modificatorio.

En respuesta a la segunda observación de la Nota DGNC N° 3803/2025, consideramos que en el cuerpo del dictamen DOP/UGL N° 32/2025 de fecha 12 de febrero de 2025 se encuentra explícitamente demostrada la razón por la cual surgió la necesidad de ampliar el Contrato, la cual, es evitar el desabastecimiento en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización (aire acondicionado) el cual, resulta imprescindible en todos los establecimientos sanitarios, y más aún, en los que se encuentran en la zona del Alto Paraná por la importante afluencia de pacientes que acuden a diario.

A la espera de una respuesta favorable por parte del ente rector en compras públicas, quedo atenta a sus consultas, y me despido atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Verónica Blanco
Directora
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO

Ing. Verónica Blanco
Directora
Dirección de Mantenimiento

VB/ae

OFICINA DE COORDINACIÓN
COMISIÓN EVALUADORA
DPTO. LICITACIONES
06 JUN. 2025
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DPTO. TÉCNICO DE CONTRATACIONES
DPTO. DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE PRECIOS
P. JURÍDICOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
06 JUN 2025
RECIBIDO
15:30 hrs

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia Mario Rocholl
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sra. Myrian Jara
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
6/6/25